



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

RES. OAyF N° 389 /2016

VISTO:

El Expediente D.G.C.C. N° 226/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Confección e Impresión de Dos Mil Bolsas de Friselina"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 432/2016 la Editorial Jusbaire solicitó la confección e impresión de dos mil (2.000.-) bolsas de tela con manija de acuerdo a las especificaciones técnicas que acompañó (fs. 3/5).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto elaborado por Eudeba S.E.M. del que surge que el monto por la provisión e impresión de cuatro mil (4.000.-) bolsas asciende a la suma de veintiséis mil setecientos sesenta pesos (\$ 26.760,00) IVA incluido (v. presupuesto de fs. 10 y la aclaración de fs. 12).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones envió el presupuesto indicado a la Editorial Jusbaire y le consultó si prestaba su conformidad respecto de la cantidad y las especificaciones técnicas presupuestadas. En respuesta, la Editorial Jusbaire prestó su conformidad (fs. 11/14).

Que posteriormente, mediante Memo N° 474/2016, la Editorial Jusbaire adjuntó las especificaciones técnicas de las bolsas en cuestión (fs. 15/17). Al respecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones expuso que se trataba de un nuevo pedido de dos mil (2.000.-) bolsas de friselina por lo que en total se habrían requerido cuatro mil (4.000.-).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello; manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 18 y fs. 21).

AD

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió las constancias de registración presupuestaria necesarias para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancias de Registración N° 1314/11 2016 de fs. 19/20).

Que por su parte, la Editorial Jusbairens otorgó conformidad al presupuesto remitido por Eudeba S.E.M. que luce incorporado a fojas 10 y la aclaración de fojas 12 – respecto a la cantidad de bolsas que aumentó de dos mil (2.000.-) a cuatro mil (4.000.-) bolsas- (cfr. Memo N° 478/2016 de fs. 25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7351/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que *“(...) El artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”* y concluyó que *“(...) teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, así como como la normativa legal vigente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente”* (fs. 31/32).

Que puestos los actuados bajo análisis y previo a resolver, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que correspondía dar nueva intervención a la Editorial Jusbairens a fin de que aclarara si el Memo N° 474/2016 respondía a una solicitud distinta a la cursada mediante Memo N° 432/2016 que diera origen a los presentes actuados y en tal sentido que especificara cuál es la cantidad de bolsas de friselina que efectivamente se requirieren (fs. 36).

Que entonces, la Editorial Jusbairens aclaró *“conforme surge a fs. 25 mediante Memo 478/2016, se prestó conformidad para realizar 4000 cuatro mil bolsas, en virtud de que dicha cantidad cubre satisfactoriamente las actividades habituales de la Editorial además de las específicas de la Feria del Libro 2017 y permite la realización del diseño propuesto sin modificaciones”*. De allí se desprende inequívocamente que la Editorial Jusbairens precisa de cuatro mil (4.000.-) bolsas para hacer frente a sus necesidades (fs. 38).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Que en este estado y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 82/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la confección e impresión de cuatro mil (4.000.-) bolsas de tela friselina con manijas y autorizar el gasto por la suma total de veintiséis mil setecientos sesenta pesos (\$26.760,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrantes a fojas 10 y la aclaración de fojas 12.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de las referidas bolsas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**  
**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 82/2016 tendiente a la confección e impresión de cuatro mil (4.000.-) bolsas de tela friselina con manijas.

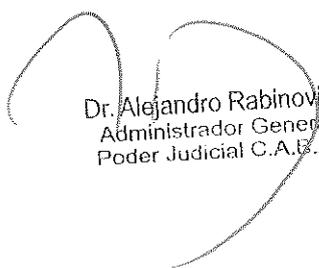
Artículo 2º: Autorícese el gasto de veintiséis mil setecientos sesenta pesos (\$26.760,00) IVA incluido con la firma Eudeba S.E.M., para la confección e impresión de cuatro mil (4000.-) bolsas de tela friselina con manijas. Ello, conforme las características técnicas y cotización obrantes a fojas 10 y la aclaración de fojas 12.

Artículo 3º: Dése intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la confección e impresión de las bolsas referidas en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° <sup>389</sup> /2016

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.